NUIR 2-41001000-VIGILADA

ACUERDO No. 06 28 DE MAYO DE 2020



Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP para la vigencia fiscal del 2020

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. La Electrificadora del Huila S.A. -E.S.P. y el Ministerio de Minas y Energía firmaron el 23 de octubre de 2019 el Contrato FAER GGC No. 663 de 2019, cuyo objeto es construir infraestructura eléctrica para ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional - SIN, mediante la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACION RURAL EN LAS VEREDAS: PUERTO CACAO, PLAYA ALTA, PLAYA NUEVA Y PUERTO COLOMBIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA META, CON CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN A 13,2 kv DESDE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE".

El valor del contrato asciende a la suma de \$4.852.108.410 de los cuales con presupuesto 2019 y 2020 se ejecutará la suma de \$3.396.475.887 y el saldo con presupuesto 2021.

El contrato establece en la cláusula novena, numeral 1, literal a, etapa 1, ii) la obligación del administrador previa a la contratación de las obras la incorporación de los recursos al presupuesto.

2. La Electrificadora del Huila S.A. -E.S.P. y el Ministerio de Minas y Energía firmaron el 28 de diciembre de 2019 el Contrato FAER GGC No. 807 de 2019, cuyo objeto es construir infraestructura eléctrica para ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional - SIN, ubicadas en el mercado de comercialización del OPERADOR DE RED, mediante la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS VEREDAS ALTO FRUTAL, PUERTO QUINCHANA, BAJO FRUTAL, EL BARNIZ, EL JABÓN, EL ROSARIO, LA MURALLA, LA CHAQUIRA, LA TRIBUNA, LOS CAUCHOS, NAZARETH, SAN LORENZO, SEVILLA, YARUMAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN".

El valor del contrato asciende a la suma de \$5.426.814.830 de los cuales con presupuesto 2019 y 2020 se ejecutará la suma de \$4.341.451.865 y el saldo con presupuesto 2021.

El contrato establece en la cláusula décima, numeral 1, literal a, etapa 1, ii) la obligación del administrador previa a la contratación de las obras de la incorporación de los recursos al presupuesto.



ACUERDO No. 06 28 DE MAYO DE 2020



3. Que se hace necesario adicionar el presupuesto de ingresos y gastos de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, para la vigencia fiscal del 2020.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Adicionar el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2020, de acuerdo al detalle a continuación:

INGRESOS	
ADICIONAR	entrette (** 1 e.) ut. Et er erene er
INGRESOS CORRIENTES	7,737,927,752
TOTAL INGRESOS	7,737,927,752

ARTICULO SEGUNDO.- Adicionar el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2020, de acuerdo al detalle a continuación:

GASTOS		
ADICIONAR	ETE and Make a subsected and Make specifies a second	
INVERSION	7,737,927,752	
TOTAL EGRESOS	7,737,927,752	

ARTICULO TERCERO.- Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos conforme las cuantías establecidas en este acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Neiva, mayo 28 de 2020

JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS
PRESIDENTE

ARNULFO ROJAS PASCUAS SECRETARIO

Este documento está suscrito con firma mecánica debido a la emergencia Económica, Social y Ambiental decretada por el Gobierno Nacional para mitigar los efectos de la pandemia del COVID-19 y los lineamientos del Decreto 491/2020 del Ministerio de Justicia, Art. 11.